

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción Definitiva)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

N° DE CERTIFICADO	04
Fecha de Aprobación	08 MAR. 2017
ROL S.I.I	471-05

REGIÓN :

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 1820 de fecha 30/06/2016
- E) El Decreto Supremo N° --- de fecha ---
- F) El giro de ingreso municipal N° --- de fecha --- de pago de derechos municipales, cuando corresponda

RESUELVO:

Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle / avenida

camino Patronato N° 341A - 341B - 341C - 341D - 341E - 341 F Lote N° ---
manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano
(Urbano o Rural)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".

- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: Art. 121° LGUC - Edificación en 2 pisos por ensanche de calle Patronato (43,13 m2) según Certificado de Informaciones Previas N° 687 de fecha 13.06.2016
- 3.- Otros (Especificar): ---

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Said Jadue Jadue	---
Miguel Sarras Jadue	---

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
María Soledad Vidal Jimenez	---
NOMBRE DEL CALCULISTA RESPONSABLE (cuando corresponda)	R.U.T.
---	---

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (m ²)	371,62	SUPERFICIE TERRENO (m ²)	315,00	Nº DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	Locales Comerciales (Son 5 locales)				
OTRAS (especificar)	Servicio Artesanal (Servicio de Costura en 2º piso)				

NOTAS : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- El presente Permiso y Recepción regulariza un (1) Edificio destinado a Local Comercial en un predio de un total 315,00 m², regularizando una superficie de 371,62 m² de construcción, modalidad ampliación, en dos pisos, con un total edificado de 595,12 m². Se contempla un programa de 5 Locales Comerciales tipología Sala de Ventas y un Recinto destinado a Servicio Artesanal (Servicios de Costuras), en segundo piso de la numeración Patronato 341 F. La edificación se emplaza en Agrupamiento Continuo. Se declara una carga de ocupación de diseño de 18 personas.
- 2.- Se adjunta cálculo de derechos municipales basado en las obras en clase C-4, en dos (2) piso, según lo descrito en planimetría, Encuesta del Instituto Nacional de Estadísticas y Especificaciones Técnicas.
- 3.- Permanentemente deberá cumplir con:
- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 4.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en su respectivo campo y especialidad, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas exigibles por la tipología de presentación, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 5.- La numeración de los Locales Comerciales se reorganizan en función de las nuevas unidades regularizadas, a saber:
- a. Patronato 341 A, ex-341 B Local 3: Local Comercial.
 - b. Patronato 341 B, ex-341 Local 2: Local Comercial.
 - c. Patronato 341 C, ex-341 A Local 1: Local Comercial.
 - d. Patronato 341 D, ex-341: Local Comercial.
 - e. Patronato 341 E, ex-341 C ex 341 A: Local Comercial.
 - f. Patronato 341 F, Acceso Segundo Piso: Servicio Artesanal (Costura).



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei.06.03.2017

1181215